



Resolución de Dirección Ejecutiva

VISTOS:

El Informe N° D000214-2022-MIDIS/PNAEQW-URH de la Unidad de Recursos Humanos y el Informe N° D000601-2022-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 6 de la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos, todas las Resoluciones de designación o nombramiento de funcionarios en cargos de confianza surten efecto a partir del día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, salvo disposición en contrario de la misma que postergue su vigencia;

Que, la Unidad de Recursos Humanos, teniendo en consideración que la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000368-2022-MIDIS/PNAEQW-DE que designó con efectividad al 26 de setiembre del 2022, al señor EDWIN RICHARD TAPIA RAMOS en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad Territorial Ancash 2 del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, no ha sido publicada en el Diario Oficial El Peruano, solicita se deje sin efecto la misma;

Que, mediante el informe del visto, la Unidad de Asesoría Jurídica, opina que a través de una Resolución de Dirección Ejecutiva se deje sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000368-2022-MIDIS/PNAEQW-DE, dado que al no haberse publicado la misma no surtió efectos;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 081-2019-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000368-2022-MIDIS/PNAEQW-DE que designó con efectividad al 26 de setiembre del 2022, al señor EDWIN RICHARD TAPIA RAMOS en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad Territorial Ancash 2 del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.



Artículo 2.- ENCARGAR a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, la notificación de la presente Resolución a las Unidades Territoriales, las Unidades de Asesoramiento, Apoyo y Técnicas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a través de medios electrónicos.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Comunicación e Imagen efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.gob.pe/qaliwarma) y su respectiva difusión.

Regístrese y notifíquese.

